



CONTRATACIÓN DE
ESTUDIANTES EXTRANJEROS EN
ESPAÑA - 2024

AZUCENA RIZO CASADO

Abogada CEO en ARCasado Abogados SL



CASADO
ABOGADOS

ESTUDIANTES

NORMATIVA

LEY ORGÁNICA 4/2000 DE 11 DE ENERO SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL (ARTÍCULOS 25 BIS. F, 30 Y 33)

Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículos del 37 al 42) modificado por Real Decreto 629/2022, de 26 de julio

Novedades:

- Desde septiembre 2018, es posible, además de solicitar visado de estudiante desde el país de origen, iniciar la solicitud de **tarjeta de estudiante desde España, en el plazo de los primeros 60 días** de estancia como turista.
- A los **estudiantes de educación superior se les permite trabajar hasta 30 horas a la semana en cualquier empleo. Tras un año, modifican a autorización de trabajo por cuenta ajena** (no necesitan esperar 3 años como antes)
- Desde agosto 2018, es posible tramitar **autorización de residencia para prácticas**, mediante convenio o contrato laboral en prácticas (RD 11/2018 de 31 de agosto). **Tras un año, modifican a autorización de trabajo por cuenta ajena** (art 200 RD 557/2011)



ESTUDIANTES Y TRABAJO 30 HORAS SEMANALES

Desde la reforma del reglamento de extranjería en agosto 2022, a los estudiantes de educación superior o formación profesional se les concede la estancia de estudios con una autorización de trabajo implícita de hasta 30 horas semanales (estudiantes de grado, master y FP) siempre que sea compatible con los estudios

ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA 557/2011 tras la reforma de 16 de Agosto de 2022:

(...) La autorización de estancia por estudios obtenida en virtud del artículo 37.1.a) **autorizará a trabajar por cuenta propia y ajena**, siempre que esta actividad laboral sea **compatible** con la realización de esos estudios, y se trate de estudios **superiores**, de una **formación reglada para el empleo o destinada a la obtención de un certificado de profesionalidad**, o una formación conducente a la obtención de la **certificación de aptitud técnica o habilitación profesional** necesaria para el ejercicio de una ocupación específica.

EL EMPLEO A 30 HORAS NO TIENE QUE ESTAR RELACIONADO CON EL CURSO QUE REALIZAN NI DEL MISMO SECTOR DE ACTIVIDAD, SÓLO HA DE SER COMPATIBLE CON EL HORARIO DE ESTUDIOS.



ESTUDIANTES Y MODIFICACIÓN A AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PARA PRÁCTICAS

(RD 11/2018 de 31 de AGOSTO, DISPOSICION 18ª LEY 14/2013)

REQUISITOS:

- Tener **convenio o contrato en prácticas** con una entidad en España que describa: el programa de prácticas, duración, condiciones, horas y salario conforme a la ley.
- Que el extranjero haya obtenido un **título de educación superior en los dos últimos años** o esté realizando estudios para obtener dicho título en España o en el extranjero.
- **Las prácticas han de estar relacionadas con los estudios** de aquí o en su país de origen, en los dos años últimos
- **Seguro médico y medios económicos** que cubran la estancia.
- Si está fuera de España, para obtener visado o si tiene visado de estudiante de menos de 6 meses, aportar certificado de **antecedentes penales de los últimos 5 años**, legalizado y traducido.
- Que el estudiante se encuentre **en situación regular** en España o bien en su país de origen (necesario visado).
- **No haber realizado prácticas** anteriormente como estudiante por convenio de prácticas, por **más de tres meses en la misma empresa** (art 11.3 B Estatuto de Trabajadores)

VENTAJAS FRENTE A AUTORIZACIÓN DE TRABAJO POR CUENTA AJENA INICIAL:

- **NO aplica la situación nacional de empleo**
- Se concede por **silencio administrativo positivo a los 30 días laborables**

ESTUDIANTES Y MODIFICACIÓN A AUTORIZACIÓN DE TRABAJO POR CUENTA AJENA CON CONTRATO INDEFINIDO (REFORMA REGLAMENTO DE EXTRANJERÍA 16 DE AGOSTO 2022)

NORMATIVA

LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL (ART. 36 Y 38)

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, APROBADO POR REAL DECRETO 557/2011, DE 20 DE ABRIL (ARTÍCULOS 62 A 70 Y 199).

- **La empresa es la solicitante**, autorizando por escrito su presentación online a persona con certificado digital en sede electrónica de extranjería. El apoderado que firme contrato e impreso de solicitud, además de aportar su poder, ha de ser empleado o Administrador de la sociedad.
- El estudiante debe haber **terminado sus estudios en España** (demostración de aprovechamiento de los estudios) en una institución reconocida por el Estado.
- El empleo ha de estar obligatoriamente **relacionado con sus estudios**
- Se ha de solicitar en los **60 días previos y hasta los 90 días posteriores** al vencimiento de su tarjeta de estudiante

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES: ARRAIGO LABORAL

NORMATIVA

LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL (ART. 31.3)

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, APROBADO POR REAL DECRETO 557/2011, DE 20 DE ABRIL (ARTÍCULOS 123 A 130).

REQUISITOS BÁSICOS:

- Solicitante: el extranjero en situación **irregular**
- Haber permanecido en España al menos **2 años** últimos continuados
- Haber **cotizado al menos 6 meses** a jornada completa (30 horas semanales) o un año (15 horas semanales) en los últimos dos años, mientras se encontraba en situación de estancia o residencia legal.

PRÓRROGA DE ESTUDIOS PARA CONTINUAR TRABAJANDO HASTA 30 HORAS

El estudiante que no consiga modificar a alguna de las autorizaciones de trabajo mencionadas, siempre podrá continuar prorrogando su estancia por estudios con nuevos cursos relacionados con el primero y así trabajar 30 horas semanales por un año más. Una vez finalizados estos estudios, podrá modificar a autorización de trabajo por cuenta ajena en el período de renovación de la segunda tarjeta de estudiante.

PROBLEMAS ACTUALES EN DELEGACIÓN DE GOBIERNO (MADRID 2023)



- **Tiempos de respuesta:** hasta 7 meses se han demorado en resolver autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, prórrogas de estudiante y arraigos durante 2023.
- **Criterios internos inciertos:** miembros del equipo de área de inmigración de Delegación de Gobierno señalaron que comenzarían a inadmitir autorización por cuenta ajena presentada después de la prórroga de estudios y así fue en algunos casos
- **Inseguridad jurídica:** se indica que ha de renunciar a la prórroga de estudiante solicitada si desea modificar a autorización por cuenta ajena, con el riesgo de quedar irregular si se deniega esta.
- **Incumplimiento de plazos:** Ignoran el silencio positivo a los 30 días en autorizaciones de residencia para prácticas y no emiten resolución. Se ha de reclamar por escrito la aplicación del silencio positivo para dar de alta al trabajador
- **Imposibilidad en sede electrónica de presentación de dos expedients para el mismo solicitante:** bloquean el NIE en sede electronica, por lo que si se solicita un tipo de permiso (por ej cuenta ajena) el otro, prórroga de estudios, no es possible ingresarlo, obligando a solicitarlo por redsara (registro general) o arriesgarse a no prorrogar tarjeta de estudiante.

¡Gracias!

The logo features a stylized 'AR' monogram in a dark red color, enclosed within a thin, light grey circular outline. To the right of the monogram, the word 'CASADO' is written in a dark red, serif font. Below 'CASADO', the word 'ABOGADOS' is written in a light grey, sans-serif font. A thin horizontal line is positioned between 'CASADO' and 'ABOGADOS'.

AR CASADO
ABOGADOS